

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Orden 164/2023, de 5 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se incrementa el crédito de la convocatoria de la Orden 145/2022, de 21 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre. Extracto BDNS (Identif.): 640676. [2023/7654]

Extracto de la Orden 164/2023, de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se incrementa al crédito de la convocatoria de la Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

BDNS (Identif.): 640676

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640676>)

Este extracto se corresponde con el mismo texto de convocatoria al publicado con el código de la BDNS 640631.

Único. Se incrementa el crédito de la convocatoria.

Mediante Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre. El presupuesto total de la convocatoria asciende a 6.567.812,64 euros, recogándose, en el apartado 3 de la disposición sexta, la posibilidad de ampliar dicho presupuesto, lo que se realizará para aquellas comunidades autónomas beneficiarias que lo soliciten expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 6, 7 y 8 del artículo 8 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

Con la resolución, de fecha 21 de junio de 2023, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), se amplía el presupuesto del del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, en la que se resuelve ampliar el presupuesto inicial de 7.183.312 euros asignado a Castilla-La Mancha en otros 7.183.312,00 euros para los programas solicitados.

El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 y en el Anexo V del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, y de conformidad con la ampliación efectuada mediante Resolución, de 21 de junio de 2023, de la presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), una vez aplicados los costes indirectos, se incrementa en 6.711.478,88 euros, ascendiendo el importe final de la misma a un total de 13.279.291,52 euros, que se imputará al fondo FPA0090014 del programa de Térmicas, financiado con el Instrumento de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea "Next Generation EU."

Toledo, 5 de septiembre de 2023

La Consejera de Desarrollo Sostenible
MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ

TEXTO COMPLETO DE LA ORDEN 164/2023, DE 5 DE SEPTIEMBRE

Con fecha 22 de diciembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuyo Anexo V se asigna a la Comunidad Autónoma un presupuesto total de 7.183.312 euros

distribuido en dos programas, incluyendo la reserva para inversiones directas de la Administración regional y los costes indirectos para gestión de los programas. En los artículos 8 y 11 del mencionado Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, se prevé la ampliación de los fondos asignados, condicionados en todo caso al cumplimiento de las obligaciones previstas para la persona beneficiaria y previa emisión de informe de ejecución de los fondos.

Mediante Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre. El presupuesto total de la convocatoria asciende a 6.567.812,64 euros, recogiendo, en el apartado 3 de la disposición sexta, la posibilidad de ampliar dicho presupuesto, lo que se realizará para aquellas comunidades autónomas beneficiarias que lo soliciten expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 6, 7 y 8 del artículo 8 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

En virtud de lo establecido en la referida disposición, mediante escrito de 8 de mayo de 2023 del Consejero de Desarrollo Sostenible, se da traslado al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) de la solicitud de ampliación del presupuesto inicialmente asignado en otros 7.183.312 euros para los programas de incentivos 1 y 2 de la convocatoria, en el cual el crédito solicitado excede al inicialmente asignado.

Con fecha 21 de junio de 2023, se emite Resolución de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, en la que se resuelve ampliar el presupuesto inicial de 7.183.312 euros asignado a Castilla-La Mancha en otros 7.183.312,00 euros para los programas solicitados.

Por lo tanto, y conforme a los antecedentes anteriormente indicados, procede modificar la mencionada Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible al objeto de su adaptación tanto a los cambios operados en la financiación de los programas tras la ampliación del presupuesto inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación como a su distribución por programas, categorías, partidas y anualidades presupuestarias, así como a la publicación de los incrementos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a través de la modificación del apartado de financiación previsto en la convocatoria.

En consecuencia, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo:

Primero. Incremento del crédito de la convocatoria.

El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 y en el Anexo V del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, y de conformidad con la ampliación efectuada mediante Resolución, de 21 de junio de 2023, de la presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), una vez aplicados los costes indirectos, se incrementa en 6.711.478,88 euros, ascendiendo el importe final de la misma a un total de 13.279.291,52 euros, que se imputará al fondo FPA0090014 del programa de Térmicas, financiado con el Instrumento de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea "Next Generation EU", con la siguiente distribución:

Programa	Crédito asignado componente 7 (C7)
Programa de Incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial	7.096.221,35 €
Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público	6.183.070,17 €
Total convocatoria tras la ampliación	13.279.291,52 €

La distribución prevista por programas, categorías, aplicaciones presupuestarias y ejercicio que, en todo caso tiene carácter estimativo, de tal forma que se podrán realizar modificaciones presupuestarias para atender a las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, es la siguiente:

Programa de Incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial					
Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Componente 7	23.06.0000.G/722A/ 71000	- €	10.000,00 €	- €	- €
	23.06.0000.G/722A/ 72000	- €	10.000,00 €	- €	- €
	23.06.0000.G/722A/ 73000	- €	10.000,00 €	113.926,65 €	- €
	23.06.0000.G/722A/ 74000	- €	7.000,00 €	- €	- €
	23.06.0000.G/722A/ 76000	- €	170.000,00 €	102.000,00 €	68.000,00 €
	23.06.0000.G/722A/ 77000	- €	1.350.000,00 €	2.914.825,85 €	540.000,00 €
	23.06.0000.G/722A/ 77000	- €	900.000,00 €	540.000,00 €	360.468,85 €
	Total por anualidad	- €	2.457.000,00 €	3.670.752,50 €	968.468,85 €
Total					7.096.221,35 €

Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público					
Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Componente 7	23.06.0000.G/722A/ 71000	- €	140.000,00 €	60.000,00 €	- €
	23.06.0000.G/722A/ 72000	- €	90.000,00 €	4.527.726,38 €	- €
	23.06.0000.G/722A/ 73000	- €	42.500,00 €	10.000,00 €	- €
	23.06.0000.G/722A/ 74000	- €	42.500,00 €	10.000,00 €	- €
	23.06.0000.G/722A/ 76000	- €	685.000,00 €	375.000,00 €	200.343,79 €
	Total por anualidad	- €	1.000.000,00 €	4.982.726,38 €	200.343,79 €
	Total				

Segundo. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de septiembre de 2023

La Consejera de Desarrollo Sostenible
MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ